

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRAS

Vista la propuesta de adjudicación elevada por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento, en la que se han constar los siguientes **ANTECEDENTES**:

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2015 fue publicado en el Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón anuncio de licitación del siguiente contrato de obras:

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	ADMINISTRACIÓN DE LA C.A. DE ARAGÓN
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE por delegación de la CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO GESTOR	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO
Dirección del órgano de contratación: Avenida Ranillas, nº 5 D, 50018 Zaragoza	
Expediente: GIE 52/2015 / CONMY 2015 1800000140	
Procedimiento de adjudicación: Abierto-varios criterios de adjudicación	Tramitación: Ordinaria
Plazo de ejecución: 270 días naturales	Criterios valoración: Anexos VI y VII PCAP
OBJETO DEL CONTRATO: Construcción de 9 unidades de Educación Infantil en el nuevo CEIP Zaragoza-Sur de Zaragoza	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA excluido: 1.791.030,57 €	
Aplicación Presupuestaria:	18010 G/4211/602000/91002 PEP 2014/000025

El anuncio de dicha licitación fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 168 de 31 de agosto de 2015.

SEGUNDO: A dicha licitación se presentaron las quince empresas siguientes:

CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO. S.A.U.- COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U. (con compromiso de constituirse en UTE)
CONSTRUCCIONES Y OBRAS VICTORINO VICENTE, S.L.
CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.
DÍAZ CUBERO, S.A.
EDHINOR, S.A.
EHISA CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.A.-ELEC NOR, S.A. (con compromiso de constituirse en UTE)
ESTRUCTURAS ARAGÓN, S.A.U. (EASA)
GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.
INGENIERÍA Y OBRAS ARAGONESAS DEL EBRO, S.L. (INO BARE)
JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.- CONSTRUCCIONES PEÑALOSA GIL, S.L. (con compromiso de constituirse en UTE)
MIGUEL GAY VILLA-ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS 2003, S.L. (con compromiso de constituirse en UTE)

22 DIC. 2015

EL INTERVENIDOR DELEGADO

NEGIO CONSTRUCTORA, S.A.
PAVIMENTOS AUXILIARES PIRINEO, S.A.-JOSÉ ANTONIO ROMERO POLO, S.A.U. (en UTE)
TORRESCÁMARA Y CÍA DE OBRAS, S.A.
VIMAC, S.A.

Tal y como se desprende de las actas levantadas de las reuniones celebradas los días 2 y 9 de octubre de 2015, examinada la documentación administrativa presentada por todos los licitadores, la Mesa de Contratación designada para dicha licitación acordó **admitir** a todos ellos, procediéndose el 9 de octubre de 2015 a la apertura pública de las ofertas sujetas a evaluación previa de los licitadores admitidos y posterior entrega a los servicios técnicos para su oportuna valoración.

El resultado de ambas reuniones de la mesa de contratación fue objeto de publicidad en el perfil de contratante del Portal del Gobierno de Aragón.

TERCERO: En base al informe técnico emitido, se constata por los miembros de la Mesa de Contratación que en la oferta sujeta a evaluación previa presentada por VIMAC, S.A., la empresa ha manifestado en dos ocasiones que realizará los trabajos en un plazo de 249 días. Siendo el plazo de ejecución establecido en el PCAP de 270 días, se considera que dicha manifestación desvela de forma anticipada un dato de la oferta correspondiente al sobre nº 3 "Criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación posterior" (Anexo VII).

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.2.7.2 del PCAP, la Mesa de contratación en su reunión del día 5 de noviembre de 2015, **ACUERDA EXCLUIR** de la licitación a dicha empresa, no procediendo la valoración de la oferta contenida en el sobre nº 2 ni la apertura de la oferta contenida en el sobre nº 3. Dicho acuerdo de exclusión ha sido notificado a la empresa afectada y publicado en el Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón.

En base al informe técnico emitido, el resultado de la valoración de los criterios sujetos a evaluación previa de las ofertas no excluidas es el que se refleja en el siguiente cuadro:

EMPRESA	Criterio 1: Memoria de Ejecución de las obras y Programa de Trabajo 0-35 puntos			Criterio 2: Plan Seguridad y Salud 0-10 puntos	Total Sobre 2 0-45 puntos
	Coherencia proceso de ejecución 0-20 puntos	Descripción camino crítico 0-10 puntos	Justificación rendimientos 0-5 puntos		
Construcciones Mariano López Navarro SAU- Cía. Obras Públicas Hormigones y Asfaltos SLU	20	8	4	10	42
Construcciones y Obras Victorino Vicente, S.L.	8	4	2	4	18
Constructora San José, S.A.	16	8	1,5	10	35,5
Díaz Cubero, S.A.	10	5	3	1	19
EDHINOR, S.A.	8	7	2,5	7	24,5
EHISA Construcciones y Obras S.A.- ELECNOR, S.A.	12	3	5	2	22
Estructuras Aragón, S.A.U. (EASA)	16	7	3,5	7	33,5
Grupo Bertolín, S.A.U.	4	2	1	0	7

22 DIC. 2015

EL INTERVENIDOR DELEGADO

INOBARE, S.L.	8	5	1	0	14
JOCA Ingeniería y Construcciones S.A.- Construcciones Peñalosa Gil, S.L..	16	7	4,5	3	30,5
Miguel Gay Villa- Actividades Constructivas 2003, S.L.	14	3	2	6	25
NEGIO Constructora, S.A.	10	4	2	6	22
Pavimentos Auxiliares Pirineo, S.A.- José Antonio Romero Polo, S.A.U.	8	5	4	0	17
TORRESCÁMARA y Cía de Obras, S.A.	6	5	0,5	2	13,5

CUARTO: De conformidad con lo previsto en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación acordó, en fecha 5 de noviembre de 2015, **descartar** las ofertas que no hubieran alcanzado la puntuación mínima de 17 puntos exigida en el apartado "Memoria de ejecución de las obras y Programa de trabajo" y en consecuencia, retirar las proposiciones contenidas en sus respectivos sobres nº 3, siendo las empresas descartadas las siguientes:

CONSTRUCCIONES Y OBRAS VICTORINO VICENTE, S.L.
GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.
INGENIERÍA Y OBRAS ARAGONESAS DEL EBRO, S.L. (INOBARE)
NEGIO CONSTRUCTORA, S.A.
TORRESCÁMARA Y CÍA DE OBRAS, S.A.

Dichos acuerdos de descarte han sido notificados a las empresas afectadas y publicados en el Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón, sin que se haya interpuesto recurso alguno contra los mismos.

QUINTO: En el acto público celebrado el día 5 de noviembre de 2015 fue expuesto a los asistentes el resultado de la valoración de los criterios sujetos a evaluación previa de las ofertas, conforme al Informe técnico efectuado, y seguidamente tuvo lugar la apertura pública de los Sobres nº 3 de las ofertas no excluidas ni descartadas.

La puntuación obtenida por los licitadores que no resultaron excluidos ni descartados, según los criterios sujetos a evaluación posterior previstos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la que se indica en el cuadro-resumen siguiente:

INTERVENIDO Y CONFORME

22 DIC. 2015

EL INTERVENITOR DELEGADO

	Criterio 1 Anexo VII PCAP	Criterio 2 Anexo VII PCAP	Criterio 3 Anexo VII PCAP	Criterio 4 Anexo VII PCAP	Criterio 5 Anexo VII PCAP
	Oferta Económica sin IVA	Mantenim. Integral instalaciones	Ampliación Plazo de Garantía	Reducción Plazo Total de Ejecución	Importe adicional control calidad sin IVA
	0-30 puntos	0-3 puntos	0-6 puntos	0-10 puntos	0-6 puntos
	$30 \times \left(\frac{PL - OL}{PL - O_{\min}} \right)$ PL: Precio de licitación OL : Oferta presentada Omin : Oferta más baja		0,5 por mes adicional hasta un máximo de 6 puntos	$10 \times \frac{R}{R_{\max}}$ R=Reducción ofertada Rmax= Reducción máxima	12.000 € =3 17.000 € =4,5 22.000 € =6
Construcciones Mariano López Navarro SAU-Cía. Obras Públicas Hormigones y Asfaltos SLU	11,88	3	6	10,00	6
Constructora San José, S.A.	10,72	3	6	8,00	6
Díaz Cubero, S.A.	27,44	3	6	7,20	6
Edhinor, S.A.	3,34	3	6	7,33	6
EHISA Construcciones y Obras S.A.- ELEC NOR, S.A.	6,16	3	6	4,00	6
Estructuras Aragón, S.A.U. (EASA)	9,17	3	6	8,00	6
JOCA Ingeniería y Construcciones S.A.- Construcciones Peñalosa Gil, S.L.	30,00	3	6	6,00	6
Miguel Gay Villa- Actividades Constructivas 2003, S.L.	4,47	3	6	8,27	4,5
Pavimentos Auxiliares Pirineo, S.A.- José Antonio Romero Polo, S.A.U.	8,80	3	6	2,67	6

SEXTO: Vistas las proposiciones presentadas, por la Mesa de Contratación se acordó conceder un trámite de audiencia para justificar la valoración de sus ofertas a aquellos licitadores cuyas ofertas económicas y de reducción de plazo podían ser consideradas desproporcionadas o anormales, siendo éstos los siguientes:

Díaz Cubero, S.A.
JOCA Ingeniería y Construcciones S.A.- Construcciones Peñalosa Gil, S.L.
Construcciones Mariano López Navarro - SAU-Cía. Obras Públicas Hormigones y Asfaltos SLU

Vistas las justificaciones presentadas por las empresas requeridas y los informes emitidos por los servicios técnicos del Departamento sobre las mismas, así como la propuesta elevada por la Mesa de Contratación de 23 de noviembre de 2015, el Secretario General Técnico de Educación, Cultura y Deporte, en su condición de órgano de contratación, acordó, mediante sendas Resoluciones de 24 de noviembre de 2015, **declarar desproporcionadas o anormales** las proposiciones presentadas por Díaz Cubero, S.A. y JOCA Ingeniería y Construcciones S.A.- Construcciones Peñalosa Gil, S.L., considerando que sus ofertas no pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración contratante y **rechazarlas y excluirlas de la clasificación** de ofertas admitidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.4. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como **admitir** la oferta de Construcciones Mariano López Navarro, SAU y Cía. Obras Públicas Hormigones y Asfaltos SLU, con el compromiso de constituirse en

UTE, por considerar que la misma ha sido suficientemente justificada y puede ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Dichos acuerdos han sido debidamente notificados a las empresas afectadas, sin que se haya interpuesto recurso alguno contra los mismos.

SÉPTIMO: En virtud de todo lo anteriormente expuesto, el Secretario General Técnico de Educación, Cultura y Deporte, en su condición de órgano de contratación, por delegación de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación el 23 de noviembre de 2015 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 151 y 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mediante Resolución de 24 de noviembre de 2015, acordó:

"Primero.- Aprobar la CLASIFICACIÓN de las proposiciones presentadas en la licitación del contrato de obras de "Construcción de 9 unidades de Educación Infantil en el nuevo C.E.I.P. Zaragoza Sur de Zaragoza", expediente GIE 52/2015, que no han resultado excluidas, descartadas ni declaradas desproporcionadas o anormales, según el siguiente orden decreciente:

	EMPRESA	Total Valoración Criterios Anexo VI	Total Valoración Criterios Anexo VII	TOTAL Valoración Anexo VI + Anexo VII
1	Construcciones Mariano López Navarro S.A.U.- Compañía Obras Públicas Hormigones Asfaltos S.L.U.	42	36,88	78,88
2	Constructora San José, S.A.	35,50	33,72	69,22
3	Estructuras Aragón, S.A.U. (EASA)	33,50	32,17	65,67
4	Miguel Gay Villa- Actividades Constructivas 2003, S.L.	25	26,24	51,24
5	EDHINOR, S.A.	24,50	25,67	50,17
6	EHISA Construcciones y Obras S.A.-ELECINOR, S.A.	22	25,16	47,16
7	Pavimentos Auxiliares Pirineo, S.A.-José Antonio Romero Polo, S.A.U.	17	26,47	43,47

Segundo.- REQUERIR al licitador que, según dicha clasificación, ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, las empresas Construcciones Mariano López Navarro S.A.U.- Compañía Obras Públicas Hormigones Asfaltos S.L.U. , que han concurrido con el compromiso de constituirse en UTE, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, presente la documentación exigida en el artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y cualquier otra exigida por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

OCTAVO: Dentro del plazo concedido al efecto, ha sido aportada la documentación requerida y justificado el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y ha sido acreditado la constitución de la garantía definitiva exigida para el presente contrato y el pago de los anuncios de licitación.

De conformidad con la propuesta elevada, el Secretario General Técnico de Educación, Cultura y Deporte por delegación de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en uso de las competencias que legalmente le han sido atribuidas y con arreglo a lo dispuesto en el 151 puntos 3 y 4 del texto refundido de

22 DIC. 2015

EL INTERVENIDOR DELEGADO

la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras licitado con el nº de expediente GIE 52/2015- CONMY 2015 1800000140 para la "**Construcción de 9 unidades de Educación Infantil en el nuevo CEIP Zaragoza-Sur de Zaragoza**", a la mercantil **Construcciones Mariano López Navarro S.A.U.- Compañía Obras Públicas Hormigones Asfaltos S.L.U., U.T.E. (UTE Zaragoza Sur)**, según la oferta presentada, por un importe de **1.648.285,43 €** (IVA excluido) y **1.994.425,37 €** (21% IVA incluido); con el compromiso de realizar el mantenimiento integral de las instalaciones objeto del contrato durante el plazo de garantía de 12 meses exigido en el pliego; con un importe adicional al 1% del presupuesto de adjudicación para control de calidad y asistencia técnica de **22.000,00 €** (IVA excluido) y **26.620,00 €** (21% IVA incluido), con un plazo de ejecución de la obra de **195 días naturales**; con un plazo total de **garantía de 24 meses**, durante el cual **se realizará también el mantenimiento integral de las instalaciones** objeto del contrato.

Segundo.- La distribución del gasto correspondiente a la presente adjudicación en las anualidades 2015 y 2016, de conformidad con el inicio previsto de la obra y con el límite de las anualidades aprobadas para la presente contratación en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2015, es el siguiente:

	2015	2016	TOTAL
Obra	0,00	1.648.285,43	1.648.285,43
IVA	0.00	346.139,94	346.139,94
TOTAL	0,00	1.994.425,37	1.994.425,37

Tercero.- Notificar la presente Resolución a todos los licitadores indicándoles que queda a su disposición el informe técnico de valoración, así como al adjudicatario señalándole el plazo dispuesto para la formalización del contrato en documento administrativo, la cual no podrá efectuarse hasta que no haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto para la interposición del recurso especial de contratación, tal y como dispone el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación y de la formalización del contrato correspondiente en el perfil de contratante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.- Ordenar la publicación de la formalización del contrato en el Boletín Oficial de Aragón.

Sexto.- Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (Plaza de los Sitios nº 7, 4ª, Zaragoza), en el plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de remisión de la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de **dos meses** a computar desde el día siguiente al de su notificación.

Zaragoza, a **23 DIC. 2015**
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Edo. Felipe Faci Lázaro